

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 150).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 624.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el señor Presidente de la Diputación provincial de León, con motivo del telegrama de esa Dirección general de Sanidad, respecto al pago de las visitas de inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las visitas de inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Real orden de 30 de marzo último, deberán abonarse con cargo a los presupuestos de los respectivos Institutos provinciales de Higiene, satisfaciéndose por el Estado únicamente las visitas que se ordenen por la Dirección general de Sanidad o por este Ministerio, y que se dé a esta disposición carácter general para todas las provincias e Inspección regional del Campo de Gibraltar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid, 24 de mayo de 1929.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 25 mayo 1929).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Fisiología general y especial descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamen-

te al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reuñirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del corres-

pondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 (*Gaceta* del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 30 de mayo de 1929.—El Director general, P. D., J. de Acuña. (*Gaceta* 24 mayo 1929).

GOBIERNO CIVIL

Explosivos.

Visto el expediente incoado por la Sociedad Anónima «Obras y Construcciones Hormaeche», solicitando autorización para el funcionamiento de dos polvorines, uno, en término de Villamayor de los Montes, y otro, en término de Villagonzalo Pedernales.

Visto el Reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de marzo de 1925.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Minas del distrito y de acuerdo con ellos, vengo en conceder la autorización solicitada para los expresados polvorines, con las condiciones siguientes:

1.ª No podrá almacenar en ellos mayor cantidad de explosivos que la que determina la autorización.

2.ª Dará exacto cumplimiento a todo lo prescrito en las disposiciones vigentes y que puedan dictarse, referentes a esta clase de instalaciones, y

3.ª Caso de ocurrir algún acci-

dente que produzca daño a personas o cosas, dará cuenta inmediata de ello a la Jefatura de Minas de Palencia.

Lo que, en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de Explosivos, se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general y para los que se crean perjudicados con esta resolución sepan pueden alzarse de ella ante el Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos 28 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Terminando el próximo día 31 del actual el último y definitivo plazo concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que los teatros se pongan en las condiciones exigidas por la circular de la Dirección general de Seguridad de 15 de octubre último, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán comprobar si los teatros enclavados en sus respectivos términos han cumplido en todas sus partes con lo ordenado, no permitiendo desde el día 1.º de junio próximo el funcionamiento de aquellos que hubieren dejado de hacerlo, procediendo a su clausura y dando cuenta a este Gobierno, en uno u otro caso, del estado en que cada local se encuentre.

Burgos 28 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Aprobados por acuerdo de la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial, fecha 23 del mes actual, los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Santa María del Campo, se pone en conocimiento de dicha Corporación y contribuyentes que las reclamaciones colectivas, concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar de la fecha de aprobación de los trabajos, según lo dispuesto en el artículo 242 del citado Reglamento.

Burgos 27 de mayo de 1929.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. Simón Sáiz Pardo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas a María Ovejero Elvira, vecina de Rabanera del Pinar, como consecuencia de la causa que se la siguió en este Juzgado por delito de robo, y por la cual ha sido condenada; por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por precio de la tasación, las fincas que a continuación se describen, que han sido embargadas como de la pertenencia de la expresada María Ovejero Elvira, sitas en término de Rabanera del Pinar:

Finca urbana.

Una casa en la calle del Cerrillo, con pajar y cuadra, señalada con el número 8, que linda derecha entrando eras de pan trillar, izquierda de Emilio Sanz, trasera de Eugenio Elvira y delantera calle citada, que ha sido valorada en 1.500 pesetas.

Fincas rústicas.

Una tierra en el pago de Arriba, en el sitio del Castrejón, de dos fanegas de cabida, de segunda calidad, que linda N. erial, S. Miguel Cabrejas, E. piedra y O. arroyo, valorada en 200 pesetas.

Otra al mismo pago, en Los Arrenes, de tres celemines, linda N. Pedro Elvira, S. Manuel Elvira, E. Eloy Izquierdo y O. camino, en 100.

Otra al pago de Los Llanos, en Matarrana, de dos fanegas, linda N. erial, S. Melitón Esteban, oeste erial y E. cañada, en 200.

Otra al mismo pago, en El Postillo de Roblos, de 18 celemines, linda N. Agapito Martínez, S. herederos de Bernardino Camarero y E. y O. camino, en 300.

Otra en San Andrés, de tres celemines, linda N. y S. otras cuya pertenencia se ignora, E. Ignacia Elvira y O. Juan Pascual, en 50.

Otra al mismo pago, en El Hoyo, de tres celemines, linda N. Evaristo Cebrián, S. Ignacia Elvira, este Esteban Llorente y O. Dimas Tabres, en 50.

Otra al pago de Abajo, en Fuente Cepo, de tres celemines, linda N. Román Contreras, S. Isidoro

Manchado, E. arroyo y O. Nicanor Manchado, en 75.

Otra al mismo pago, en Las Huertas, de seis celemines, linda N. Eloy Izquierdo, S. civate, este Eloy Izquierdo y O. herederos de Bernardino Camarero, en 250.

Otra, centenal, en Los Robles del Calvario, de seis celemines, en el pago de Los Alamos, linda N. Angel Manchado, S. Patricio Pascual, E. se ignora y O. camino, en 50.

Otra en La Cruz del Abuelito, de tres celemines, linda N. Cipriano Muñoz, S. Simón de Miguel, este Ignacia Elvira y O. arroyo o Miguel Cabrejas, en 125.

Otra en Las Canalijuelas, de tres celemines, linda N. Daniel Elvira, S. monte, E. Tiburcio de Miguel y O. camino, en 100.

La subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo mes de junio, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo porque salen a subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas que se subastan, se sacan a la venta sin suplir la falta, por lo que el rematante quedará obligado a proveerse de ellos, conforme a lo dispuesto en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Dado en Salas de los Infantes a 25 de mayo de 1929.—Simón Sáiz Pardo.—El Secretario judicial, Eugenio Hernández Bejarano.

Requisitoria.

Sáiz Pedrosa Gerardo, hijo de José y de Adoración, natural de Cabilia, provincia de Burgos, de 21 años de edad, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, número 74, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Ceuta, ante el Juez instructor D. Felipe Mora Merino, teniente de Ingenieros con destino en el batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceuta, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta 21 de mayo de 1929.—El Juez instructor, Felipe Mora.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de sesiones y acuerdos tomados en las mismas por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad desde su última ordinaria de 4 de agosto último.

Sesión ordinaria del 4 de agosto.—Se dió cuenta de la anterior ordinaria y extraordinarias celebradas por el pleno y de las celebradas por la Comisión permanente, que quedaron aprobadas y ratificadas las extraordinarias, y tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y se fije otro en la tablilla de anuncios el extracto de sesiones del cuatrimestre anterior.

Que se convoque a los representantes de los pueblos que se trata de agrupar a éste para el nombramiento de Médico titular, y se les entere de la resolución del recurso que se tenía entablado para acordar lo procedente, y autorizar al señor Presidente para que con ellos acuerde interponer el recurso contencioso-administrativo contra la Real orden a que se refiere, y si los pueblos no acordasen interponerle, se interponga sólo por este Ayuntamiento, autorizando al Sr. Presidente para llevar su representación y nombrar el Abogado y Procurador que se necesite.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de Hacienda aprobando las tarifas de consumos para el año económico actual.

Que se pague al Sobrestante don Santiago Herrero las 350 pesetas que reclama por sus trabajos del proyecto y plano del nuevo madero.

Que se dé el acarreo general el día 6 y se vaya a la labor el 5 por la tarde.

Que se saque a subasta para el domingo próximo la guarda del ganado de vena, que éste entre como de costumbre el día 17 y se admita con ello el ganado en la misma forma, condiciones y precios que el año anterior.

Designar, para sustituir en la Comisión de Ornato al Concejal don Hilarión Serrano, al Concejal don Mariano Valero.

Que cese en su cargo de encargado de la limpieza de calles y matadero y conservación del arbolado D. Julián Serrano, encargando interinamente de dichos servicios a Mariano Molinero, con el jornal de 1'50 pesetas diarias y la basura.

Que se encarguen tubos para recoger la salida de aguas del matadero y entretanto se las dé salida por una regadera.

Que por el Sr. Presidente se encargue, desde luego, y con toda urgencia, a persona competente, la formación del plano, proyecto y presupuesto para la construcción de una plaza de abastos.

Y por último, que por el Sr. Presidente se aplique el Reglamento al músico Lino Heras, por su falta de asistencia a la banda.

Sesión extraordinaria del día 23 de agosto.—Tuvo por objeto acordar lo procedente respecto a la escasez de agua en las fuentes, y se acordó por unanimidad se oficie a los que tienen aguas concedidas para su domicilio para que las utilicen con la mayor reserva posible, solo para el servicio doméstico, y nombrar una comisión para que inspeccione las instalaciones para ver si están con arreglo al contrato.

Sesión extraordinaria del día 9 de septiembre.—Tuvo por objeto acordar sobre el anuncio de la vacante de Médico titular, respecto del aprovechamiento de hoja y leña de las dehesas; los detalles necesarios para la construcción del mercado cubierto, y lo necesario para la fiesta de gracias, y no pudo tener efecto por falta de número.

Sesión supletoria con carácter de extraordinaria del 11 de septiembre.—Tuvo por objeto los mismos particulares expresados en la negativa anterior del día 9, y tomaron, respecto de ellos, los siguientes acuerdos:

Al primero, vacante de la titular de Médico, que en vista de lo manifestado por los pueblos que se trata de agregar, y acordado ya se siga el recurso contencioso sólo por este Ayuntamiento, que por el Sr. Presidente se consulte en forma el tiempo y manera en que debe interponerse, cantidad que puede costar y solución que pueda esperarse.

Al segundo particular, aprovechamiento de hoja y leña, se acordó que las suertes se repartan sólo a los que estén considerados como vecinos, incluso las viudas y los pobres que tengan casa abierta, exceptuando los faltos a la prestación

personal y los deudores al municipio, acordándose después el día del sorteo y del aprovechamiento; que se cobren en el acto tres pesetas por cada suerte, y nombrar para hacer éstas a los prácticos que en la sesión se reseñan.

Al tercero, detalles para el Mercado Cubierto, acordaron que se aproveche el edificio del matadero viejo en la forma más modesta posible, parecida en los departamentos o sus divisiones a la de Burgos, haciendo éstas de madera, con el tejado elevado en el centro, en forma de persiana y claraboya, y el piso de cemento, y

Al cuarto, función de gracias, que se celebre el día 20 y se participe a los párrocos.

Sesión extraordinaria del día 12 de octubre.—Tuvo por objeto acordar respecto al recurso contencioso acordado entablar contra la Real orden de 19 de julio, sobre la vacante de Médico titular, y respecto a la proposición presentada por el Concejal Sr. Aparicio, y

Al primer particular, sobre vacante de Médico, se acordó sostener su acuerdo de 4 de agosto, de que se interponga el recurso contra la Real orden de 19 de julio ante el Excmo. Tribunal Supremo, autorizando al Sr. Presidente para que le entable, y designar al Abogado de Madrid D. Enrique Rodríguez para que se encargue a su tiempo de su dirección y representación, para lo cual se le otorgue por el Sr. Presidente el poder necesario, y

Al segundo, proposición del señor Aparicio, se acordó tomarla en consideración, que para principio se empiece por desmontar y preparar el terreno en el vergal de Henar, o mejor dicho que se encargue a los Sres. Ingenieros de Montes que, previo estudio del terreno, señalen lo que puede tomarse para empezar, plantando mimbre, frutales y especies que puedan utilizarse.

Sesión extraordinaria del 17 de octubre.—Tuvo por objeto acordar lo necesario para la interposición del recurso contencioso administrativo ya acordado, contra la Real orden de 19 de julio, sobre la vacante de Médico titular, en vista del dictamen del Abogado de Madrid D. Ramón Mesonero Romanos, y se acordó que en vista del mismo y sus fundamentos le aprueban en todas sus partes, y con toda urgencia se entable el recurso contencioso administrativo contra citada Real orden de 19 de julio, remitiendo el

oportuno escrito a la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo con las certificaciones que dicho dictamen indica, iniciando dicho recurso, para lo cual se autoriza al Sr. Presidente.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y, previa su aprobación, remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo el presente extracto de sesiones, que firmo, visado por el Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes a 22 de diciembre de 1926.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Vivar.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento pleno del extracto de sesiones que antecede, en su sesión ordinaria que celebró en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Salas de los Infantes 28 de diciembre de 1926.—El Secretario, León M. Huerta.

Anuncios Oficiales

Juzgado municipal de Villamartín de Villadiego.

En este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, y se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento correspondiente, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud, y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio, y
- 3.º La certificación del examen y aprobación a que se refiere el Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios de preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villamartín de Villadiego 25 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Aniano Ortega.

Juzgado municipal de Tapia de Villadiego.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de

este Juzgado municipal, las cuales habrán de proveerse con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes a ellas presentarán las instancias en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en la *Gaceta de Madrid*.

Tapia de Villadiego 25 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Joaquín Gutiérrez.

Juzgado municipal de Sordillos.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, que han de proveerse con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del poder judicial y Real decreto de 29 de noviembre de 1920. Dichas plazas se anuncian por término de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los documentos justificativos, certificación de nacimiento, de antecedentes penales y demás méritos, todos debidamente reintegrados.

Se hace constar que este Juzgado no disfruta ninguna clase de subvención, no contando con más ingresos que los de arancel.

Sordillos 25 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Moisés Martínez.

Juzgado municipal de Villusto.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por medio del presente para su provisión entre Secretarios, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los que se consideren con derecho presentarán sus solicitudes con los documentos respectivos, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Villusto 25 de mayo de 1929.—El Juez municipal, Gorgonio Martín.

Juzgado municipal de Sotovellanos

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas a concurso libre, confor-

me a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, las cuales se anuncian por el presente a fin de que los que deseen optar a dicho cargo presenten en este Juzgado sus solicitudes con los documentos prevenidos, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace saber que el haber se limita a los derechos de arancel.

Sotovellanos 24 de mayo de 1929.
=El Juez, Juan Renedo.

Juzgado municipal de Barrio de San Felices.

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Juzgado, se anuncian las vacantes de Secretario y suplente del mismo para su provisión en propiedad por medio de concurso entre Secretarios, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 noviembre de 1920, Real orden de 9 diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, concediéndose un plazo de treinta días para presentar las instancias acompañadas de las certificaciones de nacimiento, de aptitud o título y de buena conducta y antecedentes penales, todo debidamente reintegrado, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y cuyas solicitudes podrán presentar directamente en la Secretaría del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Villadiego o en este municipal.

Barrio de San Felices 25 mayo de 1929.=El Juez municipal, Guillermo Serna.

Juzgado municipal de Montorio.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo. Los aspirantes a obtenerles presentarán en la Secretaría del mismo en los quince días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Montorio 27 de mayo de 1929.=El Juez, Lope Santa María.

Juzgado municipal de Espinosa de Cervera.

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este

Juzgado municipal, con esta fecha se anuncian para su provisión en propiedad, para que los que se crean con derecho a solicitarlas lo verifiquen presentando la correspondiente instancia documentada, dentro del término de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los a quienes pueda interesar.

Espinosa de Cervera 21 de mayo de 1929.=El Juez municipal, Cleto Núñez.

Juzgado municipal de Riocavado de la Sierra.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, que habrán de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Riocavado de la Sierra 22 de mayo de 1929.=El Juez municipal, Julián Sedano.

Juzgado municipal de Sandoval de la Reina.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos que previene el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de abril de 1871, debidamente reintegrados, durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sandoval de la Reina 24 de mayo de 1929.=El Juez municipal, Casto Blanco.

Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la 6.^a Región.

El Ingeniero Comandante accidental de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Pabellones reglamentarios en la planta alta del

edificio de Servicios Generales del Hospital Militar» de esta plaza,

Por el presente se convoca a una primera subasta de carácter local, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla número 27, segundo, izquierda, a las once horas de la mañana del vigésimo día, a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y si éste no fuera hábil, el primero laborable que le siga ante el Tribunal competente.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos y presupuesto de la obra citada, estarán de manifiesto en las expresadas oficinas todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

El precio límite de la obra es el de 67.680,50 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (1'20 pesetas), con arreglo al modelo que se inserta a continuación, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que estén salvadas con nueva firma.

Burgos 28 de mayo de 1929.=El Coronel Ingeniero Comandante, P. A., Manuel Jiménez Fuente.

Modelo de proposición.

Don... (nombre y dos apellidos), domiciliado en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha.... o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., y pliego de condiciones, planos y presupuesto de las obras que comprende el proyecto de (pabellones reglamentarios en la planta alta del edificio de servicios generales del Hospital Militar), en esta plaza, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 15 de mayo de 1929 (D. O. número 108), en la cantidad de ... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando su cédula personal de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que acredita el depósito del 5 por 100 de su proposición.

(Fecha y firma).

ANUNCIOS PARTICULARES

CONVOCATORIA

CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS

El Consejo de Gobierno de esta entidad, en sesión celebrada el día 9

de los corrientes, acordó abrir concurso para la provisión del cargo de Secretario, bajo las bases siguientes:

1.^a Edad, comprendida entre los veinticinco y cuarenta años.

2.^a Ser de conducta y moralidad intachables.

3.^a Poseer conocimientos generales de las operaciones de Bolsa y Banca.

4.^a Conocer teórica y prácticamente la teneduría de libros por partida doble.

5.^a Estar versado en asuntos y leyes sociales.

6.^a Tener condiciones para defender, razonablemente, los derechos e intereses del Círculo y sus obras filiales, en conferencias, actos públicos o reuniones privadas.

7.^a En idénticas condiciones será preferido el que sea Abogado.

8.^a El nombramiento tendrá el carácter de interino durante los tres primeros meses; y si durante este tiempo, el nombrado demostrase estar capacitado para el desempeño del cargo, el Consejo, desde luego, declarará definitivo el nombramiento.

9.^a La asignación señalada es la de cinco mil pesetas anuales, con aumento de quinientas pesetas cada cinco años.

La documentación puede dirigirse al domicilio social, Concepción, 28, hasta las veinte del día 22 de junio.

Burgos 20 de mayo de 1929.=El Presidente, Benito Martín.=El Secretario de actas, Salvador Casado.

Junta vecinal de Bezana.

El día 22 del próximo mes de junio, y hora de las once, tendrá lugar en el pueblo de Bezana y casa de concejo, la subasta de las obras del camino vecinal del kilómetro 323 de la carretera de Burgos a Peñacastillo a Bezana, bajo el pliego de condiciones que obra en poder de la Junta vecinal del mismo pueblo y proyecto de obras que obra en la Dirección de Vías y Obras de la Excm. Diputación provincial de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los que deseen tomar parte en dicha subasta lo verifiquen en la forma y manera que dicen el pliego de condiciones y proyecto de obras citados.

Bezana 22 de mayo de 1929.=El Presidente, José Fernández.